

■ **INFORMACIÓN DE INTERÉS**

En cumplimiento a lo dispuesto por la Norma de Carácter General N° 30, se informa lo siguiente:

Con fecha 06 de mayo de 2015 la entidad relacionada “Comunidad Soprole San Bernardo” fue notificada de una demanda interpuesta por la Compañía General de Electricidad (“CGE”), en juicio ordinario civil de mayor cuantía, por supuestas diferencias en el cobro del servicio eléctrico contratado, con motivo de errores en el registro de los equipos de medida. En ella se postula que habría existido una subfacturación del servicio eléctrico, como consecuencia de consumos no registrados equivalentes a \$860.539.138.- correspondientes al período comprendido entre enero de 2010 y septiembre de 2013.

Es del caso hacer presente que respecto de esta misma situación, con fecha 07 de marzo de 2014, la Superintendencia de Electricidad y Combustibles se pronunció en el sentido que en este caso en particular, sólo se autorizaba el cobro por un máximo de 3 meses y los gastos de normalización deberán ser asumidos por la concesionaria.